



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Ausente

Bain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

RESOLUCIÓN N° 028/2022

-Compensaciones Presupuestarias Julio/2022-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°283/2022 M.E, Nota N°045/2022 S.H.M.E, Ordenanza N°1275/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1275/2021 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2022;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de julio 2022, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°283/2022 M.E, correspondiente al mes de julio 2022, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTI DOS.

Capitán Lucía L.
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén



Epuyén Chubut, 21 de Noviembre de 2022

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 283/22 de fecha 29/07/22. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Julio del año 2022. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en ocho (8) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente



Millánanco Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén

Nota N° 045 SHM E/2022

Carreras Lucía
Federación Legislativa
Flor de Concepción Deliberativa



Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com

- A.02.04. Tasas Diversas \$ 40.000,00
 - A.03.05. Cobro Ut. Servicios Gimnasio Municipal \$ 150.000,00
 - A.05.05. Intereses Plazo Fijo \$ 310.000,00
- Total \$ 1.800.000,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- 02.03. Roperia 240.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 900.000,00
- 02.05. Utiles de Oficina \$ 200.000,00
- 02.06. Otros (Bienes de Consumo) \$ 150.000,00
- 08.08. Secretaria de Bosques \$ 4.275,00
- 15.01. Gastos de Representacion \$ 305.725,00
- **Total \$ 1.800.000,00**

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 55.667,67 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB. -

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 201.290,92 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Artículo 4º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 200.000,00 la partida de Recursos B.09.01. MAGIyC - Subsidios, compensando el presupuesto de GASTOS mediante la CREACION E INCREMENTO en identico importe de la partida 08.12. Subsidios MAGIyC.-

Artículo 5º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 3.000.000,00 la partida de Recursos B.10.01. MGyJ - Subsidios, compensando el presupuesto de GASTOS mediante la CREACION E INCREMENTO en identico importe de la partida **08.13. Subsidios MGyJ.**-

Artículo 6º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 1.080.000,00 la partida de Recursos B.03.03. Secretaría de Desarrollo Social-Subsidios, compensando el presupuesto de GASTOS mediante la CREACION E INCREMENTO en identico importe de la partida **06.03.05. Subsidios Emergencia Climática.**-

Artículo 7º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 283/2022.-
Epuyen, 29/07/2022.-




Milagros Valente N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyen




ANTONIO E. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I-Resolución N° 283/22

PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2022
ORDENANZA N° 1275/2021

COMPENSACIONES - MES: JULIO -

INCREMENTO-CRÉDITO PARTIDAS-				DIFERENCIAS
PRESUPUESTO DE RECURSOS		PRESUPUESTO DE GASTOS		
A.01.01-Impuestos Inmobiliarios	\$ 500.000,00	02.03-Roperia	\$ 240.000,00	\$ -
A.01.03-Impuestos Automotor	\$ 400.000,00	02.04-Repuestos	\$ 260.000,00	\$ -
A.01.04-Impuestos Atrasados	\$ 250.000,00		\$ 400.000,00	\$ -
A.02.01-Tasa por Hab Insp. E Higiene de Com. Ind y Serv	\$ 150.000,00	02.05-Utiles de Oficina	\$ 240.000,00	\$ -
A.02.04-Tasas Diversas	\$ 40.000,00		\$ 10.000,00	\$ -
A.03.05-Cpbro Ut. Servicios Gimnasio Municipal	\$ 150.000,00	02.06-Otros (Bienes de Consumo)	\$ 150.000,00	\$ -
A.05.05-Interes Plazo Fijo	\$ 310.000,00	08.08-Secretaría de Bosques	\$ 4.275,00	\$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 55.667,67	15.01-Gastos de Representación	\$ 305.725,00	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 201.290,92	08.03-Retenciones IIBB	\$ 55.667,67	\$ -
B.09.01-MAGIyC-subsidios	\$ 200.000,00	08.02-Retencion Impuestos Sellos	\$ 201.290,92	\$ -
B.03.03-Secretaría de Desarrollo Social-Subsidios	\$ 1.080.000,00	08.12-MAGIyC-subsidios	\$ 200.000,00	\$ -
B.10.01-MGyJ Subsidios	\$ 3.000.000,00	06.03.05-Subsidios Emergencia Climática	\$ 1.080.000,00	\$ -
		08.13-MGyJ Subsidios	\$ 3.000.000,00	\$ -

Miliajanco Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD



RAWSON,

10 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 1615 - M.D.S.F.M.J - 2021; y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, se gestionan subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de materiales de construcción, insumos y herramientas, para la refacción de hogares de familias de la Provincia del Chubut afectados por el temporal de viento transcurrido en el mes de octubre del corriente año, en el marco del Decreto N° 974/21 que declara el estado de emergencia climática en los Departamentos Escalante, Sarmiento, Río Senguer, Tehuelches, Paso de Indios, Languíneo, Futaleufú y Cushamen;

Que entre los Considerandos del Decreto N° 974/21 se menciona que con el objeto de evaluar la situación derivada de este fenómeno meteorológico y a fin de adoptar medidas de mitigación de sus efectos en forma urgente y con la premura que se impone a la intervención de este Gobierno Provincial es menester establecer los mecanismos legales de excepción que permitan atender en tiempo y forma la problemática a resolver, y en función de ello se Declara el Estado de emergencia climática en los Departamentos de Escalante, Sarmiento, Río Senguer, Tehuelches, Paso de Indios, Languíneo, Futaleufú y Cushamen;

Que por el Artículo 2º del Decreto N° 974/21 se crea el Programa "Emergencia Climática Octubre 2021", el que tiene por objeto atender las contingencias provocadas por el evento climatológico excepcional;

Que por el Artículo 5º del Decreto N° 974/21 se autoriza al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud a otorgar subsidios sin los recaudos establecidos en el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias, dando fundamento a la presente Resolución;

Que cada Comuna Rural y/o Municipio serán los encargados de realizar los relevamientos de los Departamentos afectados con el fin de determinar las cuantías de deterioros materiales y otros, producto del temporal de viento;

Que de fojas 8/66 obran notas y documentación de las distintas Comunas Rurales y Municipios en la cual solicitan los aportes económicos;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, y el Decreto N° 974/21;

Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta en el Artículo 13º de la Ley N° 667;

Que obran las correspondientes autorizaciones de rigor para el presente trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud mediante preventivo N° 435617;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio

Andrea REYES
Jefa de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

//...



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD



de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE subsidio a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de materiales de construcción, insumos y herramientas, para la refacción de hogares de familias de la provincia del Chubut afectados por el temporal de viento transcurrido en el mes de octubre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en el marco de los Decretos N° 974/21 y N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 -Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Sr. GUSTAVO ANDRÉS HERNIDA
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 773 M.D.S.F.M.J

Andrea Reyes
Andrea Reyes
Directora de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD



ANEXO I



LOCALIDAD	INTENDENTE/ PRESIDENTE	M.I N°	MONTO
ALDEA APELEG	PRUESSING, MARCOS DAVID	28.015.858	\$ 405.000,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ, OSCAR ANSELMO	26.346.810	\$ 810.000,00
ALDEA EPULEF	GONZALEZ ALEJANDRO ELBIO	30.163.696	\$ 270.000,00
ALTO RIO SENQUER	LOPEZ GUTIERREZ MIGUEL	28.738.046	\$ 1.350.000,00
BUEN PASTO	RODRIGUEZ JUANA	32.564.558	\$ 270.000,00
CERRO CENTINELA	ROA ROSA BEATRÍZ	14.977.906	\$ 135.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER RAÚL HORACIO	17.724.845	\$ 270.000,00
CORCOVADO	MOLINA HÉCTOR ARIEL	20.035.989	\$ 1.080.000,00
CUSHAMEN	MILLAUALA RICARDO ELISEO	13.533.165	\$ 810.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	SOLIS MARIA CRISTINA	24.602.955	\$ 405.000,00
EL HOYO	HUISMAN PABLO ROLANDO	16.181.145	\$ 1.350.000,00
EL MAITEN	CURRILEN OSCAR RUBEN	12.194.137	\$ 1.080.000,00
EPUYEN	REATO ANTONIO FLORINDO	12.795.116	\$ 1.080.000,00
ESQUEL	ONGARATO SERGIO	16.872.251	\$ 1.350.000,00
FACUNDO	PINILLA VILMA EDITH	18.046.844	\$ 405.000,00
GOBERNADOR COSTA	GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL	20.236.496	\$ 1.620.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI MARCELO HORACIO	23.165.116	\$ 2.025.000,00
JOSE DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY RUBÉN OSVALDO	20.589.575	\$ 2.430.000,00
LOS ALTARES	SANDOVAL ALEJANDRO ANTONIO	27.986.651	\$ 405.000,00
PASO DE INDIOS	PICHÍÑAN HORACIO MARIO	23.257.946	\$ 2.160.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA VICTOR DAVID	25.520.837	\$ 810.000,00
RICARDO ROJAS	VILLEGRAS NESTOR JORGE	14.898.184	\$ 675.000,00
RÍO MAYO	AVENDAÑO ALEJANDRO ANDRES	22.281.736	\$ 1.350.000,00
RÍO PICO	PÉREZ DIEGO SANTIAGO	23.298.466	\$ 1.620.000,00
TECKA	SEITUNE JORGE DAVID	10.147.500	\$ 1.620.000,00
TOTAL			\$ 25.785.000,00

Sr. GUSTAVO ANDRES HERMIDA
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Auditor
Vanina Andrea REYES
Directora de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL
DFI OFICIAL
Escaneado con CamScanner



RAWSON, 10 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 921-MAGIyC-2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Subsecretaría de Agricultura tramita el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén;

Que a fojas 02obra Nota de fecha 02 de noviembre de 2021, mediante la cual la señora Noelia RAMÍREZ, solicita se otorgue un aporte económico destinado a la adquisición de materiales necesarios para la reconstrucción del establecimiento de producción de hortalizas hidropónicas Kostén Cultivos del Sur, localizado en la localidad de Epuyén, el cual se viera afectado por el temporal de viento desatado en la zona cordillerana el día 24 de octubre de 2021;

Que a fojas 11/16 obra informe incorporado por la Dirección General de Agricultura respecto de los acontecimientos climáticos que afectaron la Provincia en la fecha señalada;

Que a fojas 17 obra la Nota N° 78/22 SSA/MAGIyC., mediante la cual el señor Director General de Agricultura solicita se otorgue un aporte económico por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, a efectos de financiar la adquisición de materiales necesarios para la reconstrucción del establecimiento de producción de hortalizas hidropónicas Kostén Cultivos del Sur, obrando la autorización del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio al pie de la misma;

Que el presente trámite se encuadra en lo prescripto por el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, Decretos N° 1232/00 y 2424/04;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN A CARGO
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, en la persona de su Intendente, señor Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), destinado financiar la adquisición de materiales necesarios para la reconstrucción del establecimiento de producción de hortalizas hidropónicas Kostén Cultivos del Sur, el cual se viera afectado por el temporal de viento desatado en la zona cordillerana el día 24 de octubre de 2021.~

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67 MAGIyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Epuyén deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección



"Año de Commemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

2.-

General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 –

Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2022.-

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Agricultura.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

CLAUDIO R. MOLINA
Subsecretario de Agricultura
Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

LORNA VIVIANA AIREU
Subsecretaria de Comercio
M.º Min. de Agricultura, Industria y Comercio

Escaneado con CamScanner

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



820

"Año de la Conmemoración del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas"



RAWSON, 26 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 2891-MGyJ-2022, y

CONSIDERANDO:

Que diferentes localidades de la Provincia del Chubut se encuentran afectadas por las consecuencias de las persistentes inclemencias climáticas, que fundamentan la ejecución de medidas para solucionar los inconvenientes;

Que estas condiciones adversas han provocado el aislamiento de pobladores y serias dificultades para el desarrollo de todo tipo de actividades, razón por la cual se impone la necesidad de concentrar esfuerzos, a fin de afrontar las contingencias de la situación aludida;

Que a tal efecto, resulta necesario adoptar medidas de mitigación en forma urgente, y la ejecución de las acciones necesarias con la premura que impone la situación;

Que el Gobierno Provincial en el ámbito de sus competencias y posibilidades interviene a efectos de solucionar los efectos generados;

Que por ello, resulta pertinente y oportuno otorgar un aporte no reintegrable a cada una de las Comunas y Municipios indicados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, y que fueron afectados por la contingencia descripta;

Que el monto total de los aportes no reintegrables que se otorgan por medio del presente, asciende a un total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$69.500.000);

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1º Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03,

Que existe crédito presupuestario en la fuente a la cual se manda a imputar el presente trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno.

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase un aporte no reintegrable a cada una de las localidades mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos allí consignados, en virtud de lo expuesto en los

///...

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



F. FEDERICO CARLOS ESPINO
SECRETARIO DE ESTADO
ASISTENCIA DE AYUDA AL GOBIERNO

"Año de la Conmemoración del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas"

2.-

Considerando que anteceden.

Artículo 2º: Los aportes otorgados mediante el Artículo 1º deberán ser invertidos por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial 06: Aporte a Gobiernos Municipales, por un importe total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$69.500.000) / Fuente de Financiamiento 111: Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

M. MARIANO E. ARCIOMI
GOBERNADOR

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA
INCLUIDO EN LITERAL D

Abg. CRISTIAN AYALA
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

DECRETO N° 820 /2022

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



820

"Año de la Conmemoración del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas"

ANEXO 1

Aldea Apeleg	\$ 1.000.000
Aldea Beleiro	\$ 1.500.000
Aldea Epulef	\$ 1.000.000
Atilio Viglione	\$ 1.500.000
Buen Pasto	\$ 1.000.000
Carrenleufu	\$ 1.500.000
Cerro Centinela	\$ 1.000.000
Cholila	\$ 3.000.000
Colan Conhuc	\$ 1.000.000
Corcovado	\$ 4.000.000
Cushamen	\$ 1.000.000
Dique Ameghino	\$ 1.000.000
El Maiten	\$ 5.000.000
Epuyen	\$ 3.000.000
Esquel	\$ 5.000.000
Facundo	\$ 1.000.000
Gan-Gan	\$ 1.000.000
Gastre	\$ 2.000.000
Gobernador Costa	\$ 1.000.000
Gualjaina	\$ 3.000.000
José de San Martín	\$ 2.000.000
Lago Blanco	\$ 1.000.000
Lago Puelo	\$ 8.000.000
Lagunita Salada	\$ 1.000.000
Las Plumás	\$ 1.000.000
Los Altares	\$ 1.000.000
Paso de Indios	\$ 3.500.000
Paso del Sapo	\$ 1.500.000
Ricardo Rojas	\$ 1.000.000
Río Pico	\$ 4.000.000
Tecka	\$ 2.000.000
Telsen	\$ 1.000.000
Trevelin	\$ 3.000.000
TOTAL	\$ 69.500.000

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA
INCLUIDO EN 1988 EN 1989

Abg. CRISTIAN AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut





Epuyén Chubut, 21 de Noviembre de 2022

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD

REF.: Rendición mes Julio 2022

Elevo a Usted Ejecución Presupuestaria mensual, con la siguiente documentación:

- ✓ Mes y Año: **Julio/2022**
- ✓ Cantidad de fojas: 120

PUESTA A DISPOSICIÓN

A) Importes ingresados e invertidos

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: \$ 37.914.511,35.-

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: \$ 38.810.618,26.-

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 37.914.511,35
1- CORRIENTES	\$21.355.529,07
a) De Jurisdicción Municipal	\$1.942.626,61
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 19.412.902,46
c) De Jurisdicción Nacional	\$0,00
2- DE CAPITAL	\$ 16.558.982,28
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 472.041,37
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 16.086.940,91
De Jurisdicción Nacional	\$0,00
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 38.810.618,26
1) CORRIENTES	\$19.617.501,35
2) DE CAPITAL	\$18.775.097,40
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$418.019,51

Se adjuntan los siguientes informes:

- Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-
- Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-
- Planillas de Recaudaciones (fs. 7-11).-
- Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 52 (fs. 12-23)

B) Responsables:

Reato Antonio Florindo- DNI N°: 12.795.116-Cargo: Intendente Municipal-Domicilio: - Av. Los Cóndores S/N- Epuyen-Cushamen-Chubut.-

Congregado Jorge José- DNI N°: 11.336.411-Secretario de Obras Públicas- Domicilio: .-Lote 40 -Fracción 7 Pje. El Desemboque-Hoyo de Epuyen-Cushamen-Chubut.-

Millañanco Valeria-DNI N°: 33.261.453-Secretaria de Gobierno- Domicilio: Av. Los Cóndores S/N-Epuyen-Cushamen-Chubut.-

C) Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas:

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6





Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 24-69).-

D) Detalle de las contrataciones mayores a cien (100) Módulos: Dto. N° 238/2022:

Durante el mes de Mayo, no se registran imputaciones mayores a 100 módulos.

Fecha	Orden de Pago N°	Partida Imputación	Proveedor	Importe	Operación
22/07/22	133	11.01.07	LEGIÓN SA	\$4.396.104,10	71715650 CTA. Bco. 24600125/24

E) Resoluciones y Ordenanzas:

- Resoluciones Municipales: desde 256 hasta 283 de 2022. (fs. 70-109).-
- Ordenanzas: desde 1290 a 1295/2022. (fs. 110-118).-
- Resoluciones HCD: 013 y 014/2022. (fs. 119-120).-

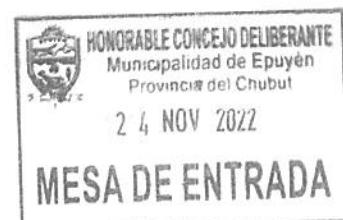
Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Millananco Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



Caprinos Lucía L.
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Nota N° 044 S.H.M.E/2022